

V I S T O :

El Expediente Nº 10.729/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Fax de fecha 3/12/96 enviado por el C.P.N. Angel Darío RATTO, mediante el cual solicita licencia sin goce de haberes hasta el 18/12/96 inclusive;

Que a fs. 2 obra Nota Nº 246/96 presentada por el Jefe de la División Administración Pública, mediante la cual solicita se requiera a la oficina de Personal la correspondencia y encuadre legal de lo requerido;

Que a fs. 3 obra Nota Nº 137/96 de la Jefatura de Personal, en la cual manifiesta que de acuerdo a la reglamentación en vigencia Decreto Nº 3413/79, Capítulo IV, Artículo 13, Inc. II b) Razones Particulares, no corresponde otorgar dicha licencia al mencionado docente por no poseer dos años de antigüedad en la Institución e informa que la fecha de ingreso del docente es el 1/4/95;

Que a fs. 4 el Jefe de la División Administración Pública, mediante Nota Nº 253/96, considera que resulta de aplicación el Reglamento de la Función Docente Art. 5º inc. e) Remoción;

Que a fs. 5 la Directora del Departamento Ciencias Sociales mediante Nota Nº 246/96, solicita se analice la posibilidad de aplicar el inc. e) Art. 5º de la Resolución Nº 059/94 del Consejo Superior al C.P.N. Angel Darío RATTO por las razones expuestas en la documentación que adjunta;

Que analizado el tema en sesión plenaria de este Cuerpo, se aprueba por unanimidad denegar la solicitud de licencia presentada por el C.P.N. RATTO y aplicar la sanción de remoción conforme a lo prescripto en el Art. 5º, inc. e) de la Resolución Nº 059/94 del Consejo Superior;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

**ARTICULO 1º.-** DENEGAR la solicitud de licencia sin goce de haberes interpuesta por el C.P.N. Angel Darío RATTO (CUIL Nº 220077941585), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

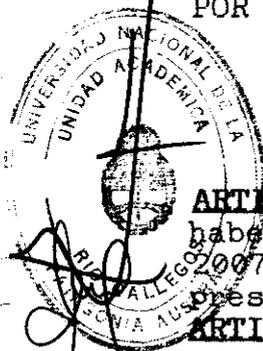
**ARTICULO 2º.-** REMOVER al C.P.N. Angel Darío RATTO, conforme a lo prescripto en el Art. 5º inc. e) de la Resolución Nº 059/94 del Consejo Superior, en el cargo de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/98), que posee en la División Administración Pública, a partir del día 18 de Diciembre de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 3º.-** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar el presente a la Secretaria General Académica.-

**ARTICULO 4º.-** ABONAR los proporcionales que le pudieren corresponder.-

**ARTICULO 5º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FINALIDAD: 1.Cultura y Educación -FUNCION: 1. Educación Superior Universitaria - PROGRAMA: Educación Universitaria - ORGANISMO: Universidad Nacional de la Patagonia Austral - INCISO: 1. Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 1.Personal Permanente - del Presupuesto Ejercicio 1996.-

**ARTICULO 6º.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales,





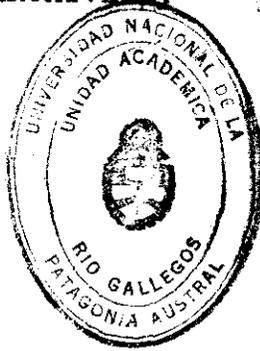
**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

// 2.-

Jefatura de la División Administración Pública, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVARSE. -

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
UARG - UNPA



  
HECTOR ANIBAL BILLONI  
DECANO  
U.N.P.A. - U.A.R.G.

ACUERDO

Nº

**497**